



Asunto: Reglamento del Ciclo de Intensificación de la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias.

C. D. 1336

CUDAP: EXP-UBA 26.137/15

Cdad. Autónoma de Buenos Aires, 21 de abril de 2015.-

V I S T O las presentes actuaciones – CUDAP: EXP-UBA 26.137/15 – mediante las cuales la Directora de la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias, Dra. Patricia Beatriz LOMBARDO eleva nota en la que solicita se incorpore modificaciones a la reglamentación vigente del Ciclo de Intensificación de la citada carrera y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en las resoluciones C.D. 547/98, C.D. 961/99, C.D. 3870/05 y C.D. 128/06 (Reglamento del Ciclo de Intensificación de la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias y modificatorias).

Que es necesario un texto ordenado que trate de forma integral esta temática, ya que la reglamentación actual sufrió varias modificaciones.

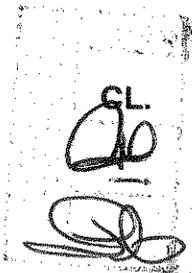
Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el texto ordenado del Reglamento del Ciclo de Intensificación de la carrera de la Licenciatura en Economía y Administración Agrarias de esta Facultad, según el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Derogar las resoluciones C.D. 547/98, C.D. 961/99, C.D. 3870/05 y C.D. 128/06 y toda otra resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Ingresos, Alumnos y Graduados a sus efectos. Cumplido, archívese.



Ing. Agr. Adriana M. RODRÍGUEZ
Secretaría Académica

Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO
Decano

RESOLUCIÓN C.D. 1336



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 1336/15.

C. D. 1336

CUDAP: EXP-UBA 26.137/15

//..2

ANEXO

Reglamentación para el Ciclo de Intensificación para acceder al título de la carrera de Licenciado en Economía y Administración Agrarias.

OBJETIVOS:

Proporcionar los instrumentos necesarios que permitan al alumno expresar el nivel alcanzado, integrando los conocimientos adquiridos.

Profundizar en el desarrollo de las aptitudes necesarias para el cumplimiento de las funciones inherentes al Licenciado en Economía y Administración Agrarias.

Profundizar en el empleo del método científico y tecnológico necesario para el estudio del área específica por la que haya optado.

Contenido:

Las actividades que forman parte del Ciclo de Intensificación (CI) alcanzan los diecisiete (17) créditos y se distribuyen de la siguiente manera:

- a) Derechos Humanos (Asignatura Obligatoria): un (1) crédito.
- b) Taller de Intensificación: dos (2) créditos.
- c) Trabajo de Intensificación: cuatro (4) créditos.
- d) Actividades complementarias: diez (10) créditos.

Se deberán complementar los diez (10) créditos requeridos como Actividades Complementarias, según el siguiente criterio:

- a) Pasantías: categoría B: dos (2,5) créditos y medio por cada una y hasta un máximo de cinco (5) créditos.
Categoría C: un (1) crédito cada una y hasta un máximo de tres (3) créditos.
- b) Asistencia a congresos y jornadas: deberán ser pertinentes a la temática de la carrera. Otorgará medio (0,5) crédito por cada una con un máximo de dos (2) créditos.
- c) Participación como autor de trabajo/comunicación en congreso, jornada o publicación, pertinentes a la temática de la carrera: hasta dos (2,5) créditos y medio por presentación con un máximo de cinco (5) créditos.
- d) Cursos ofrecidos en el ámbito de la Facultad de Agronomía que cuenten con la aprobación del Consejo Directivo. Podrá completarse con este ítem la totalidad de las Actividades Complementarias.
- e) Cursos ofrecidos por otra institución, sujetos a la aprobación de la Comisión del Ciclo de Intensificación y valorados también, según los criterios que la misma determine.



Asunto: Continuación de la resolución C.D. 1336/15.

C. D. 1336

CUDAP: EXP-UBA 26.137/15

//..3

- f) Otra Actividad Complementaria de tipo práctica que a criterio del Director cumpla una función de formación específica en el área elegida. Máximo dos (2) créditos.
- g) Las actividades que los alumnos desarrollen en las diferentes cátedras de esta Facultad en carácter de alumno asistente no rentado, con al menos un (1) año de servicio certificado, otorgarán dos (2) créditos por año de trabajo, con un máximo de cuatro (4) créditos.

CL.

Ing. Agr. Adriana M. RODRÍGUEZ
Secretaría Académica

Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO
Decano

RESOLUCIÓN C.D. 1336